

INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN LA COMUNIDAD ANDINA: DECISIÓN 486 – ACUERDO COMERCIAL UE Y COLOMBIA

IVÁN MAURICIO PINZÓN JIMÉNEZ | PERÚ | 28 DE
MARZO DE 2019



PARALELO: IG EN LA CAN Y EN LA UNIÓN EUROPEA - TLC

DENOMINACIONES DE ORIGEN

Definición tomada de la Decisión 486 de 2000

Una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos.

INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Definición tomada del texto del TLC

Indicaciones constituidas por el nombre de un país, región o lugar determinado, o por una denominación que sin ser la de un país, región o lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizadas para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características del producto se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos sus factores naturales y humanos inherentes.



PARALELO: IG EN LA CAN Y EN LA UNIÓN EUROPEA - TLC

COLOMBIA

Reconoció 118
Denominaciones de
Origen - A los 2
meses de entrada en
vigor del tratado

Resolución 57530 de 2012 que
adiciona el Capítulo VII del Título
X de la Circular Única.

Procedimientos de protección

DO:

- 7.1. Declaración de Protección
 - DO's Nacionales
 - Principio de trato nacional
- 7.9. Reconocimiento de Protección
 - Tratados Internacionales
 - Comunidad Andina

UNIÓN EUROPEA

Reconoció 11
Indicaciones
Geográficas -
Decisión No. 1/2018
(las últimas 9)



PARALELO: IG EN LA CAN Y EN LA UNIÓN EUROPEA - TLC

Regulación interna – Circular Única SIC

En Colombia se reguló internamente la materia, a través de la Resolución N° 57530 de 2012. Esta presenta, entre otras, las siguientes particularidades:

- Literal c), numeral 7.1.2.5 Capítulo VII Título X Circular Única SIC.

Estableció como requisito para el cumplimiento de lo establecido en el literal e) del art. 204 (reseña de calidades, reputación u otras características) presentar información que permita **demostrar la reputación del producto** en el público relevante.

- Literal d), numeral 7.1.2.1.1; literal i) numeral 7.1.2.1.2 Capítulo VII Título X Circular Única SIC.

Se consagró como requisito indispensable la presentación de la **solicitud de delegación de facultad para autorizar el uso** de la DO, en todos los casos.



PARALELO: UNION EUROPEA - TLC - COLOMBIA

REGIMEN COLOMBIANO

Resolución 57530 de 2012 por medio de la cual se adiciona el Capítulo VII del Título X de la Circular Única SIC

DO - Derecho de naturaleza colectiva de titularidad del Estado.

Denominación de Origen VS marca = La causal de negación es absoluta

La causal de irregistrabilidad no se mitiga ni exceptúa cuando el registro de marca es solicitado por personas autorizadas para usar la DO ni cuando es solicitado por la Entidad que administra la DO. La Entidad Delegada no podrá hacer uso de la DO en ninguna marca.

UNION EUROPEA

Indicación Geográfica

Indicación Geográfica VS marca = Marca si acepta limitación

La aplicación de la causal de irregistrabilidad se mitiga cuando el solicitante acepta la limitación a la cobertura. En consecuencia, cualquier persona puede usar o hacer alusión a la DO siempre que acepte limitación.



PARALELO: IG EN LA CAN Y EN LA UNIÓN EUROPEA - TLC

COLOMBIA

Negación de solicitudes de registro cuando contienen, reproducen o imitan una DO / Contienen una IG nacional o extranjera

Se han adelantado investigaciones administrativas en materia de protección al consumidor (derecho de información)

UNION EUROPEA

Permite el registro de marca que contienen DO protegidas aceptando la limitación.



Presentation	
Status	DRAFT / APPROVED
Approved by owner	-
Authors	-
Contributors	-

Revision history

Version	Date	Author	Description
0.1	DD/MM/YYYY		
0.1	DD/MM/YYYY		
0.1	DD/MM/YYYY		





THANK YOU

 @IPKey_EU

